



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 232 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2011

VISTO: El Informe Nº 060-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído Nº 249237-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, el Acta Nº 006-2011/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorandum Nº 349-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe Nº 352-2011-GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA/D, el Informe Nº 017-2011-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH/OPLA, sobre aprobación del POA 2011 del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades Competitivas del Productor de Papa Nativa en el Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Nº 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, Dirección Regional Agraria, ha presentado el Plan Operativo Anual 2011 del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Competitivas del Productor de Papa Nativa en el Departamento de Huancavelica", cuyo monto de inversión es de S/. 127,630.00 (Ciento veintisiete mil seiscientos treinta y 00/100 nuevos soles), el cual tiene por objetivo mejorar la productividad del cultivo de papa nativa en el departamento de Huancavelica;

Que, el citado Plan Operativo Anual 2011, cuenta con el informe técnico de consistencia (Informe Nº 017-2011-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH/OPLA) elaborado por el Ing. Celmer Barros Tovar de la Dirección Regional Agraria, como área usuaria, la misma que previa revisión y evaluación, ha emitido pronunciamiento favorable recomendando su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;

Que, la revisión del citado POA con código SNIP Nº 36772 se halla dentro del marco normativo de la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su modificatoria Ley Nº 28802; la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, por lo que estando a lo aprobado por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, mediante Acta Nº 006-2011/GOB.REG.HVCA/CEPOA, amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 232 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2011

modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2011 del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Competitivas del Productor de Papa Nativa en el Departamento de Huancavelica", con un presupuesto de S/. 127,630.00 (Ciento veintisiete mil seiscientos treinta y 00/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Regional Agraria velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Competitivas del Productor de Papa Nativa en el Departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Competitivas del Productor de Papa Nativa en el Departamento de Huancavelica", a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional Agraria, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Justino Videla Tinoco
JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL